Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 491249 - Adquisición de Fórmulas Nutricionales - Plurianual

Consulta 1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS - ITEM 5

Consulta	Fecha de Consulta	28-08-2026

Fórmula Hipercalórica - hiperproteica polvo. El pliego de bases y condiciones solicita una presentación de LATA por 850 gramos como mínimo. Solicitamos respetuosamente a la Convocante aceptar productos con presentación en POTE de 400 gramos como mínimo, a fin de brindar mayor oportunidad de participación a los oferentes y evitar el direccionamiento hacia una marca especifica.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2026

Ajustarse a lo establecido en el PBC. Las Especificaciones Técnicas (EETT) fueron establecidas conforme a la necesidad institucional, tomando como base las estadísticas de atención y consumo con que cuenta el Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero". La modificación del contenido de la presentación solicitada afectaría la cantidad requerida y la planificación de abastecimiento prevista para la población usuaria.

Consulta 2 - PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Consulta	Fecha de Consulta	28-08-2026

El Pliego de bases y condiciones establece 50% del bien adjudicado 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor. Solicitamos a la Convocante ampliar el plazo de entrega a por los menos 20 (veinte) días hábiles, teniendo en cuenta la cantidad y el proceso de fabricación de los mismos. Asimismo solicitamos que se establezca un plazo de emisión de la orden, una vez firmado el contrato.
En cuanto al porcentaje restante, establece que el 50% restante conforme a necesidad del hospital. Solicitamos a la Convocante establecer un plazo mínimo de 20 (veinte) días hábiles para la entrega de los mismos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2026

Se aclara al potencial Oferente que los plazos de entregas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones fueron consignados según la necesidad del hospital. Por lo expuesto, se solicita ajustarse a lo establecido en el PBC.

Consulta 3 - PORCENTAJE DE MULTA

Consulta	Fecha de Consulta	28-08-2026

El porcentaje de multa establecido es de 0,30%. Solicitamos a la Convocante replantear el porcentaje y unificar el mismo al porcentaje de la tasa de interés por mora por parte de la contratante, es decir a 0.02% a fin de lograr una igualdad de condiciones entre las partes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2026

Se solicita al potencial Oferente ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El porcentaje de multa establecida es una garantía para la institución de que los bienes licitados sean proveídos en tiempo y en forma.

Consulta 4 - Especificaciones Técnicas: Item 1

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
Se solicita a la Convocante considerar la modificación de las especificaciones técnicas correspondientes al contenido de carbohidratos, estableciendo “55 g como mínimo por cada 100 g de producto”.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2026
Ajustarse a lo establecido en el PBC, las EETT fueron establecidas conforme a los requerimientos nutricionales de los pacientes que se encuentran internados y pacientes ambulatorios que siguen con un plan nutricional especifico.		

Consulta 5 - Especificaciones Técnicas: Item 1

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
Solicitamos a la convocante modificar la especificación correspondiente a triglicéridos de cadena media (TCM), de manera que quede establecida como: “Con triglicéridos de cadena media (TCM), no excluyente.”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2026
Ajustarse a lo establecido en el PBC, las EETT fueron establecidas conforme a los requerimientos nutricionales de los pacientes que se encuentran internados y pacientes ambulatorios que siguen con un plan nutricional especifico.		

Consulta 6 - Especificaciones Técnicas: Item 2

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
Se solicita a la Convocante considerar la modificación de las especificaciones técnicas, de manera que la condición quede establecida como: “Libre de sacarosa, lactosa (no excluyente) y gluten.”		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2026
Ajustarse a lo establecido en el PBC, las EETT fueron establecidas conforme a los requerimientos nutricionales de los pacientes que se encuentran internados y pacientes ambulatorios que siguen con un plan nutricional especifico.		

Consulta 7 - Especificaciones Técnicas: Item 19

Consulta	**Fecha de Consulta**	31-08-2026

En el PBC, en las especificaciones técnicas para el ítem 19 solicitan:
“BOLSA TRICAMERAL CON SOLUCION DE GLUCOSA (185- 190g), SOLUCION DE AMINOACIDOS (70-75g), EMULSIÓN DE LÍPIDOS (55-60g) CON DISTRIBUCIÓN DE LA FUENTE DE LÍPIDOS: 15% ACEITE DE PESCADO, 25% ACEITE DE OLIVA, 30% TCM, 30% ACEITE DE SOJA, OSMOLARIDAD: 1500 mOsm/L: 1600 kcal”

Solicitamos modificar lo requerido a:
“Bolsa tricameral con solución de glucosa (180-190 g), solución de aminoácidos (70-75 g), emulsión lipídica MCT/LCT (45-55 g) con aceite de pescado (5-6 g). Osmolaridad: 1500 ±50 mOsm/l. Aporte calórico 1500 ±50 kcal. Presentación en bolsa de 1200-1500 ml. Criterio de evaluación: kcal/ml.”
El rango de valores actualmente descriptos en el PBC dirige las especificaciones técnicas a una única marca en el mercado .
Solicitamos considerar rangos de valores que permitan la participación de productos de otras marcas disponibles en el mercado y cuyas características no difieren ni dificultan la aplicación ni la indicación clínica del producto requerido.
Asimismo, la distribución descripta para el contenido de lípidos corresponde únicamente a un producto en el mercado ya que es el que contiene aceite de oliva como fuente de LCT.
 ¿Por qué solicitar explícitamente la proporción de aceites que son fuentes de LCT (aceite de oliva, aceite de soja) y no describirlo de manera general como “triglicéridos de cadena larga (LCT)”? Tal como se considera para los triglicéridos de cadena media MCT.
 ¿Por qué limitar la osmolaridad a 1500 mOsml/l? ¿Por qué no se podría considerar productos con una pequeña diferencia de osmolaridad de 1500 ±50 mOsm/l?
 ¿Por qué limitar el aporte energético a 1600 kcal/l? ¿Por qué no se podría considerar productos con un aporte energético de 1600±150 kcal/l? Considerando además que en nutrición clínica lo importante es un mayor aporte energético en un menor volumen de solución.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	01-09-2026

Ajustarse a lo establecido en el PBC, las EETT fueron establecidas conforme a los requerimientos nutricionales de los pacientes que se encuentran internados que siguen con un plan nutricional especifico.

Consulta 8 - VENCIMIENTO

Consulta	**Fecha de Consulta**	31-08-2026

Teniendo en cuenta que se trata de fórmulas nutricionales, solicitamos a la convocante modificar el vencimiento mínimo de los productos a 15 (quince) meses. Proponemos que el punto quede redactado de la siguiente manera:
El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 15 (quince) meses desde la recepción de los bienes adjudicados. Podrán ser recepcionados productos con vencimiento menor a lo establecido en los siguientes casos:
1- Por la naturaleza de los mismos (vencimiento natural menor a lo establecido u otro), debidamente fundamentados mediante nota emitida a la Administradora del Contrato/Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial por parte de la empresa adjudicada; y,
2- Por necesidad de la Institución,
En caso que el vencimiento sea inferior a 12 (doce) meses y la recepción deberá ser autorizada por escrito por la Administradora del Contrato/Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, con la firma del Jefe/a del Departamento de Suministro y/o un representante designado por el mismo, esta autorización será anexada a los documentos de recepción de los bienes y el oferente deberá presentar además una Carta de Compromiso de Canje con validez hasta el plazo de vencimiento y Póliza de Seguro por el monto total del producto entregado con plazo diferente al establecido; la validez de dicha póliza deberá ser de por lo menos 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	01-09-2026

Se solicita al potencial Oferente ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El plazo de vencimiento establecido es lo que se ajusta a las exigencias de los órganos de control. Se aclara además que se encuentran especificados en el PBC la recepción de los productos con vencimiento menor a lo establecido en el PBC.